



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5711** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO 2026

N.º
PTE. N° 200-114-25
Decreto N° 1050-462-25
103-24.

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el
curso Jerárquico interpuesto por el abogado Aníbal Patricio Alfonso, apoderado legal
la Fundación para el Cambio, propietaria del Instituto Superior Delta, en contra de la
Resolución N° 6253-E/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 6253-E/25, de fecha 22 de abril de
2025, la entonces Ministra de Educación resolvió denegar la implementación de la
carrera "Tecnatura Superior en Comercio Internacional y Régimen Aduanero" para la
cohorta 2025.

Que, al momento de evaluar la viabilidad del pedido de aprobación
Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Comercio Internacional y Régimen
Aduanero" solicitado por el Instituto Superior Delta, el Ministerio de Educación tuvo en
consideración no solo el hecho de que la recurrente mudó su domicilio antes de contar
con la debida autorización, incumpliendo lo dispuesto por el Artículo 13°, inc. i) del
Decreto N° 6000-E/2018, sino también, el estado de tramitación de las titulaciones de
los Egresados, el cual presentaba graves irregularidades, lo que conllevó a la
denegación de la implementación de la carrera para la cohorte 2025.

Que, las instituciones educativas de Gestión Privada integran el
Sistema Educativo Provincial, por lo cual están sujetas a la autorización, reconocimiento
fiscalización del Estado, conforme surge de la Ley de Educación Nacional N° 26.206
y de la Ley de Educación Provincial N° 5807, del Decreto N° 6000-E/18 y de la
Resolución N° 8687-E/18.

Que, la recurrente en fecha 29 de abril de 2025 dedujo Recurso de
Revocatoria ante el Ministerio de Educación, en los términos del Artículo 118° de la Ley
de Procedimiento Administrativo, el que fue interpuesto en legal tiempo y forma.

Que, producida la Denegatoria Tácita quedó expedita la vía del
Recurso Jerárquico de conformidad a lo determinado por el Artículo 135° de la L.P.A.

Que, la recurrente con fecha 02 de marzo de 2026, mientras el
presente era sustanciado, denunció como Hecho Nuevo el dictado de la Resolución N°
6000-E/2026, mediante la cual la Sra. Ministra de Educación resolvió autorizar el cambio
de domicilio del Instituto Superior Delta de propiedad de la Fundación para el Cambio, a
la calle Ramírez de Velazco N° 150 de esta ciudad.

Que, dicho acto resolutivo no autoriza el cambio de domicilio del
Instituto Superior Delta en forma retroactiva al año 2025, por lo que, atendiendo a las
disposiciones administrativas y procesales, de modo alguno convalida las
irregularidades y/o incumplimientos a la normativa vigente en los que incurrió la
recurrente por los cuales fue sancionada en la Resolución N° 6253-E/2025.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DEPARTAMENTO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 200-114-25 y agregados.

CORRESPONDE A DECRETO N°

5711

-E-

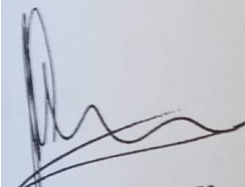
Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emitido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, tendiendo a rechazar el Recurso Jerárquico presentado por el Dr. Anibal Patricio Alfonso, en contra de la Resolución N° 6253-E-2025, debido a los incumplimientos a la normativa vigente y a las irregularidades oportunamente detectadas.

Por ello, en uso de facultades propias;

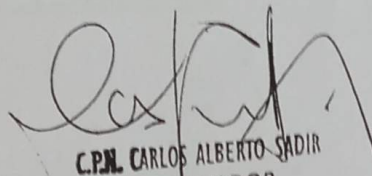
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

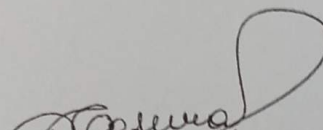
ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Patricio Alfonso, apoderado legal de la Fundación para el Cambio, propietaria del Instituto Superior Delta, en contra de la Resolución N° 6253-E-2025, de fecha 22 de abril del 2025, conforme los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por ordenación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

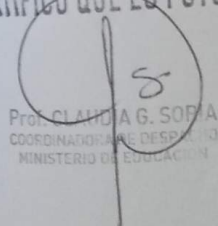

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL


Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN